UOC 181 (ciento ochenta y uno

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2150

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 46/2020, SUSCRITO ENTRE EL MOPC Y LA EMPRESA COVIPA S.A., EN RELACION AL LLAMADO MOPC Nº 119/2019 - "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5TA. TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE Nº 3, DEL TRAMO: RUTA 5 - JHUGUA OCAMPOS - YKUA JHOVY - SAN BLAS", CON I.D Nº 369.248.

Asunción, 13 de octubre de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 3767/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 46/2020, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa COVIPA S.A., en relación al LLAMADO MOPC Nº 119/2019 – "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5TA. TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE Nº 3, DEL TRAMO: RUTA 5-JHUGUA OCAMPOS - YKUA JHOVY -SAN BLAS"; y,

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4º, inciso i), de la Ley Nº 167, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera, solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados, administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 223, de fecha 18 de febrero de 2020, se adjudica a favor de la empresa COVIPA S.A., el LOTE Nº 3, del LLAMADO MOPC Nº 119/2019 – "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5TA. TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA".

Que en la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 46/2020, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS

COPIA

180 (Ciento ochenta).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2190

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 46/2020, SUSCRITO ENTRE EL MOPC Y LA EMPRESA COVIPA S.A., EN RELACION AL LLAMADO MOPC Nº 119/2019 - "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5TA. TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE Nº 3, DEL TRAMO: RUTA 5 - JHUGUA OCAMPOS - YKUA JHOVY - SAN BLAS", CON I.D Nº 369.248.

PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa COVIPA S.A., en relación al LLAMADO MOPC N° 119/2019 – "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5TA. TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE Nº 3, DEL TRAMO: RUTA 5 - JHUGUA OCAMPOS - YKUA JHOVY - SAN BLAS, en fecha 10 de marzo de 2020, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el Informe D.A.I Nº 46/2021, de fecha 26 de abril de 2021, donde concluye que el presente Convenio Modificatorio N° 1, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 859/2021, de fecha 03 de mayo de 2021, donde concluye que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio Nº 1.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico, de fecha 21 de enero de 2021, donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 1.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 46/2020, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa COVIPA S.A, en relación al LLAMADO MOPC N° 119/2019 – "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5TA. TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE Nº 3, DEL TRAMO: RUTA 5 - JHUGUA OCAMPOS - YKUA JHOVY - SAN BLAS".

COPIA

M.O.P.C.

179(Ciento setenta y nueve).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2150

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 46/2020, SUSCRITO ENTRE EL MOPC Y LA EMPRESA COVIPA S.A., EN RELACION AL LLAMADO MOPC Nº 119/2019 - "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5TA. TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE Nº 3, DEL TRAMO: RUTA 5 - JHUGUA OCAMPOS - YKUA JHOVY - SAN BLAS", CON I.D Nº 369.248.

Artículo 2º.- Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 1, asciende a la suma de Gs. 31.067.811.093 (guaraníes treinta y un mil sesenta y siete millones ochocientos once mil noventa y tres), I.V.A incluido, que representa un incremento de Gs. 5.175.498.153 (guaraníes cinco mil ciento setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y tres), I.V.A incluido, lo que representa un porcentaje total de variación del 19,99%, respecto al monto del contrato original, que fue de Gs. 25.892.312.940 (guaraníes veinticinco mil ochocientos noventa y dos millones trescientos doce mil novecientos cuarenta), I.V.A incluido.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º, de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto general de Gastos de la Nación, asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El plazo de ejecución contractual de la obra de 12 (doce) meses, contados a partir del 31 de marzo de 2020 (Orden de Inicio), tiene como fecha de terminación contractual original el 31 de marzo de 2021, conforme a la documentación técnica presentada. Con el actual Convenio Modificatorio Nº 1, se incrementa el plazo en 73 (setenta y tres) días calendario (12 meses = 365 días calendario x 19,99% = 72,96 = 73 días calendario), por alcance de obra. Del mismo modo, en atención a la pronunciada escases de cemento, notificado por el Contratista según su Nota Nº PC-24/2020, de fecha 09/11/2020, que afectaron a los meses de julio/2020 a octubre/2020, se prevé una prórroga equivalente a 43 (cuarenta y tres) días calendario. Considerando la fecha final de terminación original al 31 de marzo de 2021, queda como fecha final de terminación modificada de los trabajos el 25 de julio de 2021.

Artículo 5°.- El Convenio Modificatorio N° 1 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A071658
Ministro

AWD/ar

Abg. Mirtha Ruiz Galeano
Jefe Area Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.